GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública

Resolución de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se resuelve la convocatoria a provisión temporal, mediante comisión de servicios de puestos de trabajo vacantes entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, efectuada en fecha 29 de abril de 2021

I. En fecha 29 de abril de 2021 se ofertaron en provisión temporal, mediante comisión de servicio, los puestos de trabajo vacantes entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial relacionados en el Anexo I a dicha convocatoria.

II. Resuelta provisionalmente la adjudicación de puestos, se hizo pública la lista provisional en la página web de esta Conselleria y en la Intranet de Justicia, frente a la que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Instrucción de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia de 30 de noviembre de 2020, sobre provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicio, y de lo dispuesto en la base novena del anuncio por el que se convocaba la oferta, podían presentarse alegaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente día hábil a su publicación.

III. De conformidad con lo establecido en el anuncio de convocatoria de 29 de abril de 2021, antes citada, y en los artículos 527.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia; así como en la Instrucción de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia de 30 de noviembre de 2020, que regula los criterios, requisitos y condiciones para la concesión de las comisiones de servicio en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

DISPONGO:

Primero
Aprobar y hacer pública en el Anexo I de la presente Resolución la lista definitiva de los destinos adjudicados al personal funcionario que ha participado en la convocatoria de fecha 29 de abril de 2021 para provisión temporal de puestos de trabajo mediante comisión de servicio de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia. La aprobación de la misma supone la resolución, estimando o desestimando, de cuantas alegaciones han sido presentadas.

Segundo
1. En el Anexo II de la presente Resolución se relacionan los participantes admitidos sin obtención de destino en comisión de servicio.

2. Excluir de la convocatoria a los funcionarios relacionados en el Anexo III de la presente Resolución.

CSV:KZ8SP821:YBYB8DD5:3ZKZFFJC **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KZ8SP821:YBYB8DD5:3ZKZFFJC

3. Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en la convocatoria que no hayan obtenido adjudicación de puesto en comisión de servicio, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuras convocatorias.

4. En el caso de adjudicación de comisión de servicio a funcionario destinado en otras comunidades autónomas con competencias asumidas en materia de justicia, o en el ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Justicia, esta quedará, en todo caso, supeditada a la preceptiva autorización de la Dirección General correspondiente u órgano equivalente.

Tercero
Las comisiones de servicio adjudicadas se concederán por una duración máxima de un año, prorrogable por otro año, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

Cuarto
Una vez realizados los trámites necesarios, el Servicio de Personal de la Administración de Justicia comunicará a los interesados la fecha y lugar de efectividad de las comisiones de servicio.

Cuando la comisión de servicio tenga por objeto la provisión de un puesto de trabajo vacante por jubilación del titular, la fecha de efectos no podrá ser anterior a la fecha de la jubilación.

Cuando tenga por objeto la provisión de un puesto de trabajo en órganos judiciales de nueva creación, la comisión de servicio tendrá efectos en la fecha en que efectivamente entre en funcionamiento.

Quinto
Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, o ante aquellos que se encuentren en la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde su notificación, ante esta Dirección General de Justicia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

La Directora General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia

Firmado por Angels Bixquert Sanz el 21/05/2021 10:31:08

GENERALITAT VALENCIANA